



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Noviembre primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de desacato de tutela propuesto por LEYNA KATHERINE CORREDOR LOSADA, actuando en representación del menor JAKOV HENTAHER CORREDOR LOSADA (Hijo) contra EPS SANITAS. Radicación:2009-00402-00.

LEYNA KATHERINE CORREDOR LOSADA, actuando en representación de su hijo JAKOV HENTAHER CORREDOR LOSADA, interpone incidente de desacato contra EPS SANITAS manifestando que no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 28 de mayo de 2009 que le concediera tratamiento integral al representado.

Mediante proveído del 22 de septiembre de 2022, se requirió para el cumplimiento del fallo al Dr. JOSE LUIS ACOSTA TOVAR en su condición de Director de Aseguramiento y la Dra. AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de EPS SANITAS S.A o quienes hicieran sus veces, además de fungir como su superior jerárquico para que hiciera cumplir el fallo y abriera el correspondiente trámite disciplinario contra el encargado del cumplimiento; pero al margen de lo informado atendiendo el requerimiento efectuado a través del auto del 27 de octubre del corriente año, se les abrió formalmente el trámite incidental a los citados funcionarios.

No obstante, lo anterior, mediante correo electrónico de la madre de JAKOV HENTAHER CORREDOR LOSADA allegado al expediente, da cuenta de la entrega de los servicios médicos por los cuales interpuso el presente trámite y por el contrario, informa que es de su interés iniciar uno diferente relativo a la entrega de silla de ruedas.

Así las cosas y revisado el trámite incidental, en atención a que la entidad accionada y ahora incidentada cumplió con el fallo constitucional según lo ha indicado la representante de JAKOV HENTAHER CORREDOR LOSADA, al punto que en la actualidad sus intereses se encaminan en pro de la consecución



de silla de ruedas para el mismo y lo cual debe exigirlo mediante incidente de desacato diferente, por lo tanto, se abstiene el despacho de continuar con el trámite del incidente de desacato contra el Dr. JOSE LUIS ACOSTA TOVAR en su condición de Director de Aseguramiento y la Dra. AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de EPS SANITAS S.A o quienes hagan sus veces y en consecuencia, se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de continuar el trámite del presente incidente de desacato, contra el Dr. JOSE LUIS ACOSTA TOVAR en su condición de Director de Aseguramiento y la Dra. AMIRA BONILLA, en su calidad de Directora Regional de EPS SANITAS S.A y su superior jerárquico o quienes hagan sus veces, por lo aquí motivado.

2°. Ordenar el archivo definitivo del incidente.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-